



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 2807/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente Nº 2559/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATO - SANTIAGO SANDRA ROMINA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2022 de la Señora Sandra Romina SANTIAGO, quien cumple tareas contractuales de limpieza y mantenimiento de las oficinas que componen el Palacio Municipal, como así también de lugares que por las necesidades del servicio requieren la presencia de la mencionada, en el ámbito del Área de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que el Responsable del Área de Choferes y Mayordomía, Señor Daniel Omar GODOY solicita la renovación del contrato de la agente mencionada, en las condiciones acordadas.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ no presenta objeción al respecto y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal a fin de efectivizar la contratación de la agente SANTIAGO.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la renovación del contrato de la Señora SANTIAGO, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 50.181,38) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza Nº 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza Nº 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, el contrato a la Señora Sandra Romina SANTIAGO, DNI Nº 29.169.918, domiciliada en Barrio Eva Perón, Departamento 17, Sector 1, Consorcio G3 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales de limpieza y mantenimiento de las oficinas que componen el Palacio Municipal, como así también de lugares que por las necesidades del servicio requieren la presencia de la mencionada, en el ámbito del Área de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 2º.-** La Señora SANTIAGO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 2807/2022**

Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 50.181,38) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*